



001483

RESOLUCION EXENTA 5 D/Nº: _____/

MAT.: Autoriza pago de OAS rechazados _____/

ANTOFAGASTA, 30 SEP 2013
VISTOS:

Lo establecido en el D.FL. N° 1, de 2005, en el D.S N° 369, de 1985, , todos del Ministerio de Salud; en las Resoluciones Exentas 1FN°529/1999, 3AN°1455/2002, 1GN°3709/2002, 3AN°1814/2003, 3AN°1738/2006, 1HN°3573/2008, 2H/Nº 1163/2011, 1C/Nº 1388/2011, 2H/Nº 1937/2011, 1GN°4494/2008, 1AN°1274/1998, 2.3BN°3086/1998, 2.1 F N° 140/1999, N° 135/2002, 2H/Nº 1163/2011, 1C/Nº 1388/2011, 2H/Nº 1937/2011, 3.3D/Nº 4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Servicios Montevideo Ltda. Rut. 76886.850-6 que se encuentran fuera de plazo, para el cobro de órdenes de atención de Salud (OAS), que se encuentran emitidas y que a la fecha no han sido canceladas.

| | |
|-----------|-----------|
| 247128699 | 247128702 |
|-----------|-----------|

corresponden al año 2012.-
por Jimena Maldonado Díaz.

2.- La fecha de emisión que presenta OAS
3.- Informe N° 627 de fecha 27/09/13, emitido

RESUELVO:

- 1.- Autorícese el pago de 2 (dos) O.A.S correspondiente a \$368.589.- al prestador.
- 2.- Que el prestador debe presentar en cobranza, en la Sucursal Bancaria correspondiente dentro del sobre la presente Resolución.
- 3.- Que la efectiva realización de prestaciones quedará sujeta conforme a las atribuciones del Fondo, a verificación aleatoria posterior.

Anótese, comuníquese y archívese,
"Por Orden del Director"



JCVV/JMD/jmd
Distribución:

- Servicios Montevideo Ltda./Matta N° 2095 Of. 505- Antofagasta
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/2008)
- Subdepto. Control del Seguro
- Subdepto. de Programación Financiera
- Archivo Of. de Partes DZN _____/